

pasarán al ejecutivo antes que á las legislaturas.»

El mismo SECRETARIO.—Se le dispensan los trámites, como lo solicitan sus autores?

El C. SILICEO apoyó la dispensa de trámites, manifestando que las dificultades ocurridas en el Estado de Coahuila, que acababa de presenciar la cámara, indicaban claramente que un negocio de tanta importancia no podía ser materia de un acuerdo económico.

El C. PRIETO dijo que se trataba de reformar la constitucion, pues en ninguno de sus artículos existia la prescripcion de que se oyese al ejecutivo: que esto preocuparía la ereccion del Estado de Morelos; y que por lo menos el negocio requeria algun estudio para lo cual era conveniente que corriesen todos sus trámites.

El C. SILICEO contestó que no habia motivo para que el preopinante se preocupase por la suerte del Estado de Morelos: que si la ereccion de un Estado era materia de un proyecto de ley, tenia que correr todos los trámites, entre los cuales estaba el de oír al ejecutivo, aun que no lo determinase la fraccion 3ª del art. 72 de la constitucion, y que si debia oírse al ejecutivo, la oportunidad era despues que se declarase con lugar á votar el dictámen de la comision.

El C. PRIETO analizó al fraccion 3ª del art. 72 citado, para demostrar que allí están consignados todos los trámites que debian seguirse en la ereccion de nuevos Estados; y ninguno de ellos indicaba siquiera la idea de que se oyese al ejecutivo.

El C. BEAS llamó la atencion sobre el hecho de que se daba primera y segunda lectura al dictámen de la comision, y tampoco figuraban esos trámites en la fraccion 3ª referida.

El C. PRIETO leyó el art. 127 de la constitucion.

El C. ZÁRATE.—Se dispensan los trámites?

El C. PRIETO.—Pido votacion nominal. Así se hizo, y resultó negada la dispensa de trámites por 84 votos contra 30.

Pasó á la comision de puntos constitucionales.

El C. MINISTRO DE HACIENDA tomó la palabra para informar, y dijo: Ayer recibí un acuerdo de la cámara en que se previene que informe por qué se paga al receptor de rentas de Guadalupe Hidalgo \$500 anuales, cuando en el presupuesto tiene asignados 1,800.

Encontrándose el oficial mayor encargado de la secretaría de hacienda, comunicó por oficio el administrador de la aduana de esta capital que el sueldo de \$1,800 asignado en el presupuesto al receptor de Guadalupe Hidalgo debia ser una equivocacion, pues en primer lugar el mismo presupuesto no designaba sino de 500 á 700 pesos á los receptores de rentas; y en segundo lugar, al de Guadalupe Hidalgo se le habían abonado 1,800 cuando servia este empleo un coronel con grado de general, y este cobraba, no el sueldo del cargo que desempeñaba, sino el de su empleo militar. En tal concepto, el oficial mayor dispuso que se pagase al receptor de Guadalupe Hidalgo solo 500 pesos.

Habiéndome yo hecho cargo del ministerio representó el actual receptor de Guadalupe, y se le contestó que este negocio estaba resuelto, y que lo mas que se podria hacer era someter el asunto á la consulta del congreso. Al recibir el acuerdo de ayer, ocurrió al empleado que debió enviar la consulta, y me dijo que esta no se habia hecho, dándome una excusa plausible. Dijome que como no era la de que se trata la única objecion al presupuesto que habia hecho el administrador de la aduana, resolvió enviarlas juntas con la iniciativa que el ministerio se propone dirigir á la representacion nacional.

Creo que es la oportunidad de pedir al congreso que reforme esta parte del presupuesto, pues no hay ningun motivo para que el receptor de que se trata tenga un sueldo de \$1,800 cuando empleados de mayor categoría lo tienen menor.

El C. BARANDA J.—Estando en el presupuesto el sueldo de \$1,800 para el receptor de Guadalupe, no creo que ni el ministro ni empleado alguno, ha podido interpretar la ley para negarse á pagarlo. Si se aceptase que los empleados de cualquier categoría, podian interpretar la ley, se comprende cuantos embarazos y confusiones ofreceria eso. Por lo mismo, pido al ciudadano ministro que ordene el pago como lo dispone el presupuesto, á reserva de que el congreso haga despues lo que convenga.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

SESION DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1868.

Presidencia del C. Valle.

Como á la una y 25 minutos de la tarde se abrió la sesion, encontrándose 109 ciuda-

danos diputados, y despues de leida y aprobada sin discusion el acta anterior, se dió cuenta con varias notas del ministerio, acusando recibos, y ademas con las siguientes: De la legislatura de Querétaro, remitiendo una iniciativa sobre reforma de la ley de papel sellado.

A la comision primera de hacienda.

De la de Sonora, participando haber cerrado sus sesiones.

Al archivo.

De la de Sinaloa, avisando haberlas abierto.

Al archivo.

Se dió lectura en seguida á una proposicion del C. Zarco que dice:

«Pido al congreso se sirva admitir el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Art. 1º El gobierno, dentro del término de cuatro meses, liquidará, reconocerá y pagará con bienes y capitales nacionales, la deuda contraida por el erario con los establecimientos de beneficencia pública de la ciudad de México.

Art. 2º Se declara en vigor la ley de 28 de Febrero de 1861 sobre establecimientos de beneficencia pública, autorizándose al ejecutivo á reformar la planta de la direccion del ramo, de manera que en ella se introduzcan economias.

México, Noviembre 12 de 1868.—Zarco.»

Quedó de primera lectura.

La misma lectura se dió á otra proposicion del C. Balbontin que dice:

«Señor:

Siendo de la mas alta importancia para el porvenir de la república el proyecto presentado en 16 de Marzo último, sobre apeo y deslinde de terrenos, y que ha sido apoyado por un número considerable de ayuntamientos,

Pedimos á la cámara, que con dispensa de todo trámite, se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION ECONOMICA.

«Para el estudio de los ciudadanos diputados, se imprimirá íntegro, desde luego, el expediente formado sobre apeo y deslinde de terrenos.»

Salon de sesiones del Congreso de la Union. México, Noviembre 13 de 1868.—Juan M. Balbontin.—Alfaro.—Romero Rubio.—Macin.—Gaziola.—Baranda P.

—Herrera.—Dória.—A. Lerdo de Tejada.—Gomez Cárdenas.—G. Prieto.—R. Aragon.—Cañedo.—Sanchez Azcona.—Núñez.

El C. Barragan presentó una proposicion para que el ciudadano ministro de hacienda informase en el dia si era cierto que en Acapulco se hace un descuento de 25 p^s en los derechos de importacion, y si para el pago de este se concede plazo.

El C. BARRAGAN.—Señor.—El motivo que tengo para hacer la proposicion á que se acaba de dar lectura, es una carta que acabo de recibir del puerto de Mazatlan, de una persona muy respetable, en que me dice que en el puerto de Acapulco se está haciendo un descuento de un 25 p^s de los derechos de importacion á los efectos que arriban á aquel puerto, concediéndoles ademas un plazo de nueve meses para el pago de dichos derechos: hé aquí el párrafo de la carta á que hago referencia. (Leyó).

Por lo expuesto, señor, se vé que si tal cosa es cierta, esto es en grave perjuicio de los intereses nacionales y de los comerciantes de buena fé del puerto de Mazatlan, á donde pagan íntegramente sus derechos: por la misma carta se nota que los comerciantes de este último puerto, ahora que están al llegar sus expediciones, están mandando sus agentes á Acapulco para nacionalizar allí sus efectos. De la irregularidad de este procedimiento, si continúa como hasta ahora, vendrá sin duda la ruina completa de Mazatlan.

Por las consideraciones expuestas, que las creo de gravedad, espero que la cámara se sirva aprobar mi proposicion.

«Sin discusion se le dispensaron los trámites y se aprobó.

En seguida se dió lectura á la siguiente proposicion del C. Cañedo:

«Pido á la cámara que con dispensa de trámites se sirva aprobar la siguiente proposicion:

El ciudadano ministro de relaciones informará, en la sesion de mañana, si es cierto que los cónsules nombrados por el llamado imperio en varios puertos de Francia, siguen actuando todavia con el carácter que les confirió el invasor, y visando las facturas y documentos que deben hacer fé en la república mexicana.»

El C. CAÑEDO.—Señor: Repetidos informes privados de Europa, me han denunciado, desde hace tiempo, el hecho á que se re-

fiere la proposición que he tenido la honra de someter á la aprobacion de la cámara.

Parece que la accion póstuma del llamado gobierno imperial, se ejerce todavía de una manera encubierta, relativamente á actos que no admiten sino la intervencion única y exclusiva de las autoridades legales de la república mexicana.

En efecto, los cónsules nombrados por el gobierno del invasor, siguen aún en los puertos de Francia, á fines de 1868, actuando, visando facturas y despachando los buques que se dirigen á las costas de la república mexicana; y lo mas notable es que los certificados y firmas de aquellos agentes intrusos, son admitidos por las autoridades de nuestros puertos y hacen fé en la república.

Esto está en abierta oposicion con el órden político que rige en la nacion, y con las nociones que hasta aquí hemos tenido de los preceptos que señala el derecho internacional.

No he querido formular desde luego una proposicion para remediar tan disculpable abuso, porque me ha parecido mas conveniente oír ántes al ciudadano ministro de relaciones, para que informe á la cámara si el hecho á que me refiero es positivo, y en tal caso, qué motivos ha tenido el ejecutivo para no haber tomado una resolucion competente.

Por lo expuesto, pido á la cámara se sirva dispensar todos los trámites á la proposicion que he presentado, para que el ciudadano ministro de relaciones la illustre, respecto de un hecho que ataca la dignidad de la república y la soberanía de su gobierno constitucional.

Se le dispensaron los trámites y sin discusion se aprobó.

El C. ALFARO leyó una solicitud de la asociacion gregoriana, en que los miembros de ésta manifiestan que sus esfuerzos no son bastantes para llevar á cabo el pensamiento que tiene de establecer un plantel de instruccion pública, destinado especialmente á las masas, y pide que se nacionalice dicho plantel, que se le dé el edificio que ocupaba el antiguo colegio y que se le conceda una pequeña subvencion.

A la comision de instruccion pública.

En seguida se aprobó un dictámen que consulta se archive el expediente relativo al amparo pedido por el Dr. Villageliú.

Se aprobó tambien otro dictámen recaido en una iniciativa de la legislatura de Puebla, el cual consulta se recomiende al ejecu-

tivo que excite á la empresa del ferrocarril entre Veracruz y México, para que active sus trabajos de modo que el ramal entre Apizaco y Puebla quede terminado para el 5 de Mayo próximo.

Igualmente se aprobó otro dictámen, que consulta se agregue al expediente relativo al 3^o p^o que la comision tiene consultado se cobre en todas las aduanas de la república, la solicitud del ayuntamiento de Colima sobre el particular.

La comision 1^a de hacienda presentó el siguiente dictámen:

«La primera comision de hacienda, á cuyo exámen se pasó el proyecto de ley del C. diputado Andrade para sustituir con un timbre ó estampa semejante á la que se usa en la oficina de correos para el franqueo previo, lo que hoy se llama papel sellado, lo ha estudiado con el mayor detenimiento; y como esta reforma utilísima estaba en sus proyectos y en sus convicciones, consulta sin vacilacion que la adopte la cámara, á cuya discusion la somete en cumplimiento de su deber.

Seria importuno al hacer la apreciacion del impuesto de que se trata, detenerse los que suscriben en demostrar la extension de que es susceptible, y apoyar su aserto con ejemplos de otras naciones en que, como en Inglaterra y los Estados-Unidos, esta es una de las formas mas pingües, fáciles y equitativas del impuesto.

La forma de que se trata es esencialmente la sustitucion con la estampa de la impresion y el sello que ahora se usa, y es tan perceptible la mejora, que no se esforzará la comision en realzarla á los ojos de la cámara.

El simple costo de papel, de impresion, de fletes, de almacenaje, mermas y peligros de conduccion hacen subir el importe de los gastos á un doce ó catorce por ciento, aun suponiendo la administracion mas económica, cantidad que en quinientos mil pesos de recaudacion daria la suma de sesenta mil pesos.

El importe de los sellos y su envío no puede importar mas de mil pesos segun el sistema que propone el C. Andrade, y con esto solo se prueba lo benéfico de la mejora.

Aun suponiendo que los paquetes fuesen conducidos por el correo, el peso que hoy tienen los paquetes de Guanajuato, por ejemplo, seria el doble del volúmen de los sellos de toda la república.

La dificultad de la conduccion deja sin

proveer muchas administraciones; y en habilitacion de sellos por personas irresponsables, no pueden ni calcularse las pérdidas de aquella renta, y los trastornos trascendentales á la fé pública por la falsificacion de documentos.

Se objetó en el seno de la comision que eran mas falsificables los sellos que el papel; pero tal asercion no pudo sostenerse por ser mas difíciles y costosos los procedimientos para la estampa, que para la fabricacion misma del papel. La experiencia, por otra parte, tiene demostrado que tal aprension no era fundada, mucho menos con los procedimientos empleados por el ciudadano ministro de hacienda en la fabricacion del timbre postal.

La traslacion de los lugares de expendio á las oficinas de correos, ofrece otras patentes ventajas y ahorros que se pueden demostrar.

En suma, la reforma es útil, es conveniente y no puede sufrir seria impugnacion conforme á los buenos principios económicos en lo referente á la recaudacion del impuesto.

Por tales razones y otras que se reserva la comision para exponerlas en el curso de la discusion, si necesario fuere, sujeta á la deliberacion de la cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Art. 1^o Se sustituye al papel sellado en todas sus clases y denominaciones, una estampa cuya forma y dimensiones designará el ejecutivo.

Art. 2^o Quedan extinguidas la administracion general de la renta del papel sellado, sus principales y subalternas, fieltos y estanquillos, y sus funciones quedan á cargo de la administracion general de correos y sus dependencias.

Art. 3^o Para el servicio de este ramo se establecerá en la administracion general de correos una seccion con la planta siguiente:

1 Jefe de la seccion con.....	\$ 2,400
1 Tenedor de libros.....	1,600
1 Oficial de correspondencia.....	1,200
1 Idem 1 ^o de glosa.....	1,200
1 Idem 2 ^o de idem.....	1,000
4 Escribientes, á \$600.....	2,400
1 Cajero.....	1,500

Al frente.....\$ 11,300

Del frente.....	\$ 11,300
Para la impresion de timbres, se aumentarán seiscientos pesos á los gastos que hace el correo en los empleados del grabado....	600
Jornales y gastos, los de su nómina comprobada segun las necesidades de la impresion de sellos para franqueo y de timbres.....	

11,900

Art. 4^o Como honorarios, y para todo gasto, se abonarán á las administraciones foráneas de 5 á 20 por ciento, que repartirá la general conforme á la importancia del consumo en las poblaciones y á sus necesidades.

Art. 5^o El ejecutivo pondrá en vigor esta ley á los dos meses de publicada, sujetándose en cuanto á los valores y usos de la estampa á las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1856 y concordantes que reglamentan el papel sellado, cuidando que las prescripciones reglamentarias contengan las providencias conducentes á reprimir el fraude.

Sala de comisiones del Congreso de la Union. México, Noviembre 13 de 1868.—*Guillermo Prieto.—Mata.—Donde.*

El C. BARANDA, secretario, manifestó que no habiendo hecho observaciones el ejecutivo al proyecto que manda hacer el censo de toda la república, se procedía á votarlo.

Se leyó el artículo 1^o y fué aprobado por unanimidad de 109 votos.

El art. 2^o lo fué por unanimidad de 110 votos.

El tercero lo fué por una mayoría de 106 votos, contra los de los CC. Mercado, Mancera, Rojo, Baranda y Sanchez Azcona.

La minuta tambien se aprobó.

Luego se dió cuenta con un oficio del ciudadano juez de distrito, que conoce del recurso de amparo promovido por D. Benigno Canto, en que trascribe un oficio de éste, pidiendo ciertas constancias que existen en la secretaria del congreso, y que deben tenerse presentes en la vista de su causa, que ha de tener lugar el 14 del presente á las dos de la tarde.

La mesa dispuso que por no alcanzar el tiempo para sacar las copias correspondientes, el ciudadano oficial mayor llevaria el

expediente relativo, con el encargo de volverlo á traer.

El C. PRESIDENTE.—Conforme á reglamento, se pone á discusion el trámite de la mesa relativo al curso que debe darse al proyecto sobre erccion del Estado de Coahuila.

El C. ZARCO manifestó que despues de discutido dos veces este asunto, los oradores no podian hacer mas que repetirse. Se ocupó en seguida de demostrar, como lo habia hecho ya, que la constitucion impone el deber de pasar al ejecutivo todo proyecto de ley; y no pudiendo tener otro carácter el asunto de que se trata, era claro que no oir en él al ejecutivo, implicaba una reforma constitucional.

El C. MATA dijo que los razonamientos del C. Zarco eran incontestables; pero no tenian aplicacion en la actualidad, pues no se trataba de un proyecto sino de una ley, porque ley era la expedida en el Saltillo por el ejecutivo en uso de facultades extraordinarias, separando á Coahuila de Nuevo-Leon y devolviéndole su categoría de Estado: que si este asunto hubiera tenido su iniciativa en el congreso, indudablemente debia pasar al ejecutivo, mas siendo la expresada ley la que ha ido á las legislaturas para su ratificacion, es claro que al congreso no le tocaba mas que hacer la declaracion conveniente.

El C. AVILA Eleuterio interpeló á la presidencia para que dijese si al dictar su trámite, lo hizo porque creia que en ningun caso deben pasar estos negocios al ejecutivo, ó porque tuviese la opinion de que no era ya la oportunidad de hacerlo.

El C. BARANDA contestó, á nombre de la presidencia, que en la sesion anterior habia esta manifestado las razones que tuvo para dictar su trámite.

El C. AVILA pidió al ciudadano presidente que se sirviera repetir esas razones, y el C. Baranda leyó lo siguiente: «El ciudadano presidente manifestó que habia dado ese trámite, para que la cámara resolviera lo conveniente, pues aunque él creia que así debia ser, apoyándose en la fraccion 3ª del artículo 72 de la constitucion y en el que habla de reformas ó adiciones á la misma, se ofrecian dudas que era necesario esclarecer.» Dijo ademas, que no se trataba de dictar una ley, sino de hacer el cómputo de las opiniones de las legislaturas.

El C. AVILA dijo que no se sentia satisfecho porque la contestacion no era categó-

rica, y el ciudadano presidente contestó que la mesa no daba trámites generales porque eso equivaldria á dictar leyes; que los daba especiales para cada caso en particular.

El C. MATA leyó el decreto del ejecutivo separando á Coahuila de Nuevo-Leon, para hacer valer mejor su anterior argumentacion.

El C. SILICEO habló en el sentido de que el trámite debia aprobarse, porque no era la oportunidad de que pasase el negocio al ejecutivo, conviniendo, sin embargo, en que el C. Zarco tenia razon.

El C. IGLESIAS, ministro de gobernacion, manifestó que el gobierno no podia conformarse con que asuntos tan importantes como este, no pasasen á su estudio; pero añadió que en el presente caso, y por las circunstancias especiales del negocio, el ejecutivo no creia que fuese necesario que se llenase aquel requisito.

El C. PRIETO dijo que los asuntos de este género tienen una tramitacion especial, porque al nacer un Estado, el pueblo quiere hacer uso de la parte de facultades que se reserva, pues nunca las delega todas en los altos poderes, que son sus representantes; que por eso se observa que en ninguna parte indica siquiera la constitucion la idea de que estos negocios pasen al ejecutivo, y que por consiguiente, acordarlo así la cámara, seria sancionar una reforma constitucional.

Como se ve, esta discusion es la misma que consta en la sesion anterior y los oradores, como muy bien dijo el C. Zarco, no hicieron mas que repetirse.

Por lo mismo, prescindimos de continuar el extracto del debate.

Declarado suficientemente discutido el punto, se procedió á la votacion.

El C. CENDEJAS suplicó á la secretaría se sirviera repetir qué era lo que se iba á votar.

El C. BARANDA, secretario.—El trámite es este: «Procédase á votar.»

El MISMO SECRETARIO.—Se explica el trámite, y queda así:

«No hay necesidad de que pase el expediente al ejecutivo.»

El C. BARANDA, secretario.—A mocion del C. Acevedo se explica mas, y queda así:

«No hay necesidad de que pase el expediente al ejecutivo, y en consecuencia, procédase á votar.»

El C. ZARCO.—Reclamo el órden. El trámite debe estar escrito, no se puede permitir esa vacilacion, y mucho menos esas

reformas que alteran el sentido de lo que se ha de resolver.

El C. PRESIDENTE.—Que se lea el trámite en el acta de ayer. (Se leyó.)

El C. ZARCO.—Ese es el trámite.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Advierto al C. Zarco que los trámites no se escriben. Yo no creo que se haya presentado el caso de un trámite escrito.

El C. CENDEJAS.—Esta tramitacion tiene sus términos apropiados. Lo que debe preguntarse es si subsiste ó no el trámite de la mesa.

El C. BARANDA.—La secretaría debia explicar el trámite, porque pudiera suceder que algunos diputados lo hubieran olvidado. Tan justo es esto, que el mismo C. Cendejas pidió que se le explicase qué se iba á votar. Se pregunta si subsiste el trámite de la mesa, en votacion nominal.

Recogida la votacion y hecho el escrutinio, los ciudadanos secretarios leyeron.

Por la afirmativa 62. Por la negativa 62.

El C. BARANDA.—El C. Tagle manifiesta que su nombre está en ambas listas, habiendo votado por la afirmativa. Quedan, pues, 62 por la afirmativa y 61 por la negativa.

El C. PRESIDENTE.—Subsiste el trámite de la mesa.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Habiendo manifestado dudas el C. Santacilla, se repite la lectura de las listas.

Se repitió, dando el mismo resultado anterior.

El C. CASTAÑEDA.—Ha tenido lugar un hecho que no debo dejar pasar desapercibido en tan grave cuestion, porque altera completamente su resultado.

Este hecho es, que habiéndose acercado á dar su voto el C. Gonzalez Paez cuando aun no se habia hecho la declaracion, el ciudadano presidente se lo impidió.

La prevencion del reglamento de que se pregunte si falta algun diputado por votar, indica que todavia se admiten votos, y por tanto, la repulsa que ha sufrido el C. Gonzalez Paez, es completamente ilegal. No creo que el ciudadano presidente, por una simple cuestion de amor propio, quiera que se altere el resultado de un negocio de tanta gravedad como este.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Todo lo que ha dicho el C. Castañeda es completamente inexacto. El C. Gonzalez Paez no ha votado ni querido votar, porque ha comprendido que no tiene derecho á ello, habiendo

permanecido fuera del salon en el momento de la votacion.

El C. PRESIDENTE.—Aun aceptando el voto del C. Gonzalez Paez, el resultado seria siempre el mismo, porque acaba de reclamar el C. Ramon Fernandez que su nombre está en ambas listas habiendo votado por la afirmativa.

El C. ELIZAGA, secretario.—El ciudadano presidente me manda leer dos telégramas que se acaban de recibir. (Los leyó.) La diputacion permanente de la legislatura de Jalisco y el gobierno del mismo Estado, suplican al congreso se sirva influir para que el ejecutivo acuerde el indulto que por tres veces ha negado á los reos Beltrado y sus cómplices, que esperan al pié del patíbulo la ejecucion de la sentencia que los condenó á muerte. Ambos dicen que las autoridades, el pueblo, y hasta las señoras, se unian en el deseo de que los reos fueran indultados.

El C. PRIETO.—No hay nada á discusion, pero sobre toda ley, sobre todo trámite, está el corazon, los sentimientos humanitarios de todo mexicano. (Aplausos.) Ante todo está la inviolabilidad de la vida humana, y hay cuatro hombres próximos á morir, á quienes nosotros podemos devolver á la vida y á la sociedad. (Repetidos aplausos.) Señores, yo propongo que venga el ministro de la guerra para que informe, y despues promoveremos algo en favor de esos desgraciados que van á morir. (Aplausos.)

Esta proposicion fué tomada acto contínuo en consideracion y aprobada.

El C. PRESIDENTE.—Se suspende la sesion mientras viene el ciudadano ministro de guerra.

Habiéndose anunciado la llegada del ministro, continúo la sesion.

El C. MINISTRO DE GUERRA.—Se trata de una compañía que estando de servicio en un punto fuera de la ciudad de Guadalajara, y habiendo tenido que venir su capitán á practicar ciertas diligencias del servicio á la indicada ciudad, el teniente que es el mismo Beltrado de que se trata, quiso seducir la tropa, invitándola para que se sublevara y le acompañara á robar á los caminos. El sub-teniente y el sargento 1º se opusieron, por lo cual pudo contenerse el motin; pero Beltrado embriagó á la tropa, y por ese medio consiguió su objeto, habiendo conseguido salvarse con sus armas el sub-teniente y el sargento 1º, quienes vinieron á dar parte á Guadalajara. Inmediatamente se ordenó la persecucion de los sublevados, que